



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 44/16.-

CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN

Visto:

Cúmpleme elevar a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que Ud. preside el presente proyecto de Ordenanza mediante la cual se aprueba el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN”,

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación propone la celebración del convenio que se adjunta como ANEXO I a los efectos de colaborar con el municipio a los fines de la percepción juntamente con los trámites que se realizan en dichos Registro del Automotor de las multas labradas por este.-

Que, la operatoria propuesta por el Registro Nacional resulta una herramienta idónea de colaboración a los fines de que la Municipalidad cuente con los Registros Nacionales del Automotor para garantizar y agilizar la cobranza de multas municipales relacionados con rodados radicados en Saldán.-

Que, este mecanismo tiene alcance sobre los Registros Seccionales de todo el territorio nacional.-

Que, La Dirección Nacional se compromete a adecuar la normativa vigente a fin de dar carácter de “obligatorio” el pago de las multas como requisito previo a realizar los trámites que deban hacerse por ante los Registros Seccionales locales.-

POR TODO ELLO,



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 44/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por infracciones de tránsito cometidas en la jurisdicción de esta municipalidad, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS TREGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuestos a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa Municipalidad, que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios los convenios mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dése al Registro y Archívese.-

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veintidós del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 44/16.-